



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

VISTO

El Expediente N° 202-4102-26-5, del 21.May.2026, que presenta la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado-Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución de Consejo de Facultad N° 337-CF-FCCSSE-UNP-2026, Oficio N° 125-DACCSS-FCCSSE-UNP-2026, del 12.May.2026, Proveído N° 913-2026-D-FCCSSE-UNP, del 14.May.2026, Oficio N° 273-2026-SA-FCCSSE-UNP, del 15.May.2026, Resolución de Consejo de Facultad N° 330-CF-FCCSSE-UNP-2026, del 13.Abr.2026, Oficio N° 275-2026-DE-FCCSSE-UNP, del 06.May.2026, Proveído N° 914-2026-D-FCCSSE-UNP, del 14.May.2026, Oficio N° 274-2026-SA-FCCSSE-UNP, del 15.May.2026, Oficio N° 472-2026-D-FCCSSE-UNP, del 15.May.2026, Proveído del 21.May.2026, Oficio N° 364-AE-URH-UNP-2026, del 03.Jun.2026, Oficio N° 2468 -AR-URH-UNP-2026, del 12.Jun.2026, Proveído del 15.Jun.2026, Informe N° 762-2026-OCAJ-UNP, del 19.Jun.2026, Oficio N° 2903-R-UNP-2026, del 19.Jun.2026, Oficio N° 1797-SG-UNP-2026, Proveído N° 1236, Proveído N° 002-2026-SA-FCCSSE-UNP, Oficio N° 819-2026-D-FCCSSE-UNP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 337-CF-FCCSSE-UNP-2026, del 24.Abr.2026, se designó a la Comisión de Evaluación Docente de Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento de Ratificación y Promoción docente cuya vigencia fue ratificado a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0690-CU-2025 de fecha 4 de noviembre de 2025;

Que, con Oficio N° 125-DACCSS-FCCSSE-UNP-2026, del 12.May.2026, el Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca, Director del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, en condición de Secretario de la Comisión de Evaluación Docente, remite al Despacho Decanal los Resultados de la Evaluación Docente conducente a la Ratificación en Categoría y Modalidad de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales que así lo requirieron (...);

Que, con Proveído N° 913-2026-D-FCCSSE-UNP, del 14.May.2026, la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado-Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, señala Visto: OFICIO N° 125-DACCSS-FCCSSE-UNP-2026, ASUNTO: RESULTA DOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES - 2026. Pase a Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

Que, con Oficio N° 273-2026-SA-FCCSSE-UNP, del 15.May.2026, la Lic. Leonor López Murillo, Secretaria Académica, alcanza a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad N° 7 de fecha 15 de mayo de 2026.

- a) Ratificar, los resultados del Acta de Evaluación para Ratificación Docente del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N.º 337-CF-FCCSSE-UNP-2026 de 24 de abril de 2026 que resuelve aprobar el proceso de ratificación docente 2026, de acuerdo con el Artículo 9 del del Reglamento de Ratificación y Promoción docente cuya vigencia fue ratificado a través de la Resolución de Consejo Universitario N.º 0690-CU-2025 de fecha 4 de noviembre de 2025.
- b) Proponer, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, la Ratificación de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, en concordancia con el numeral 197.9 del artículo 197 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, (...);

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 330-CF-FCCSSE-UNP-2026, del 13.Abr.2026, se designa la Comisión de Evaluación Docente de Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo con el Artículo 9º del Reglamento de Ratificación y Promoción docente cuya vigencia fue ratificado a través de la Resolución de Consejo Universitario N.º 0690-CU-2025 de fecha 4 de noviembre de 2025 (...);

Que, con Oficio N° 275-2026-DE-FCCSSE-UNP, del 06.May.2026, el Dr. Luis Arnaldo Cruz-García, Director del Departamento Académico de Educación y en calidad de secretario de la Comisión de Evaluación Docente, remite los resultados alcanzados durante el Proceso de Evaluación para Ratificación Docente del Departamento Académico de Educación 2026; que comprende la evaluación de legajo personal, clase magistral y entrevista personal de 19 docentes adscritos al Departamento Académico (...);

Que, con Proveído N° 914-2026-D-FCCSSE-UNP, del 14.May.2026, la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado-Decana de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, señala: Visto: OFICIO N° 275-2026-DE-FCCSSE-UNP, ASUNTO: RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN – 2026;

Que, con Oficio N° 274-2026-SA-FCCSSE-UNP, del 15.May.2026, la Lic. Leonor López Murillo, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza al Despacho Decanal, el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad N° 7 de fecha 15 de mayo de 2026.

- a) Ratificar, los resultados del Acta de Evaluación para Ratificación Docente del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N.º 330-CF-FCCSSE-UNP-2026 de 13 de abril de 2026, que resuelve aprobar el proceso de ratificación docente 2026 y de acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento de Ratificación y Promoción docente cuya vigencia fue ratificado a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0690-CU-2025 de fecha 4 de noviembre de 2025.
- b) Proponer, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura la Ratificación de los docentes adscritos al Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, en concordancia con el numeral 197.9 del artículo 197 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, en la categoría y modalidad (...);

Que, según el Oficio N° 472-2026-D-FCCSSE-UNP, del 18.May.2026, Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado-Decana de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, se dirige ante el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de transcribir los acuerdos de Consejo de Facultad, tomados en sesión extraordinaria N° 07 de fecha 15 de mayo de 2026, que a la letra dice:

- a) RATIFICAR, LOS RESULTADOS DEL ACTA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN. SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 330-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

CF-FCCSSE-UNP-2026 DE 13 DE ABRIL DE 2026 QUE RESUELVE APROBAR EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE CUYA VIGENCIA FUE RATIFICADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0690-CU-2025 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.

- b) PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 197.9 DEL ARTÍCULO 197 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA CATEGORÍA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN RESULTADOS DE EVALUACIONES PARA RATIFICACIÓN DOCENTE					
DOCENTE	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA Y MODALIDAD	LEGAJO PERSONAL	CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
DR. RICARDO RÓMULO CARHUARUPAY BÉJAR	HISTORIA	PRINCIPAL D.E.	70.04	10.00	80.04
DR. MANUEL EDUARDO SAAVEDRA NÚÑEZ	INGENIERO GEOGRÁFICO	PRINCIPAL D.E.	73.00	10.00	83.00
DR. LUIS MARTÍN OJEDA SOSA	LENGUA Y LITERATURA	PRINCIPAL T.C.	68.86	9.75	78.61
DR. MICAELA AURORA PÉREZ GONZALES	LENGUA Y LITERATURA	PRINCIPAL D.E.	75.00	10.00	85.00
DRA. AURELIA ZAVALA PALACIOS	LENGUA Y LITERATURA	PRINCIPAL D.E.	79.09	10.00	89.09
DRA. BERTHA ARAMINTA DEL SOCORRO TALLEDO TORRES	EDUCACIÓN INICIAL	PRINCIPAL D.E.	72.63	9.50	82.13
MGTR. JESÚS RAFAEL GUTARRA LUJÁN	LENGUA Y LITERATURA	ASOCIADO D.E.	66.00	8.50	74.50
MGTR. JULIO CÉSAR TOCTO CORREA	LENGUA Y LITERATURA	ASOCIADO T.C.	64.40	10.00	74.40
MGTR. CAROL MAGGI SAAVEDRA FRÍAS	EDUCACIÓN INICIAL	ASOCIADO T.C.	68.00	7.75	75.75
DR. SEGUNDO HÉCTOR CASTRO MONDRAGÓN	SOCIÓLOGO	ASOCIADO D.E.	68.00	8.25	76.25
DRA. INÉS TERESA TISSIERES ORTIZ	MATEMÁTICA	ASOCIADA T.C.	78.00	8.87	86.87
DRA. ROSA DOLORES CASTRO TESÉN	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AUXILIAR T.C.	66.70	8.25	74.95
DRA. AURA ELENA MEDINA SOCOLA	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AUXILIAR T.C.	65.50	9.00	74.50
MGTR. EDWIN TOMAS MICHUE YAMO	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AUXILIAR T.C.	64.80	9.50	74.30
DRA. BETTY ELIZABETH PANTA SALAZAR	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AUXILIAR T.C.	67.10	8.00	75.10
DRA. MILAGROS DEL PILAR CORDOVA DE CHANG	LENGUA Y LITERATURA	AUXILIAR T.C.	81.60	8.00	89.60
DR. JOSÉ HUMBERTO LALUPÚ VALLADOLID	LENGUA Y LITERATURA	AUXILIAR T.C.	65.50	10.00	75.50
MGTR. STEPHANIE TATIANA LÓPEZ ORTIZ	LENGUA Y LITERATURA	AUXILIAR T.C.	49.80	8.62	58.42
DRA. HELEN DOROTHY LARROCA SAAVEDRA	EDUCACIÓN INICIAL	AUXILIAR T.C.	85.00	9.25	94.25

- c) RATIFICAR, LOS RESULTADOS DEL ACTA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 337-CF-FCCSSE-UNP-2026 DE 24 DE ABRIL DE 2026 QUE RESUELVE APROBAR EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE CUYA VIGENCIA FUE RATIFICADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0690-CU-2025 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.

- d) PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 197.9 DEL ARTÍCULO 197 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA CATEGORÍA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES RESULTADO DE EVALUACIONES PARA RATIFICACIÓN DOCENTE					
Docente	Especialidad	Categoría y modalidad	Legajo personal	Clase magistral y entrevista personal	Puntaje Total
Dr. Manuel Eduardo Alfredo Burgos Cabrejos	Sociología	Principal D.E.	79.60	10.00	89.60
Dr. Juan Manuel Cortez Vásquez	Sociología	Principal D.E.	73.20	10.00	83.20
Dr. Edison Román Torres Aldave	Sociología	Principal D.E.	79.00	10.00	89.00
Dr. Raúl Chunga Purizaca	Psicología	Principal T.C.	72.00	8.90	80.90
Dra. Socorro Granda Chunga	Psicología	Principal D.E.	66.70	10.00	76.70
Dr. Oscar Mario Oliva Poicón	Psicología	Principal D.E.	72.00	10.00	82.00
Dr. Víctor Ismael Purizaca Aldana	Psicología	Principal D.E.	76.60	8.40	85.00
Mgtr. Luis Carlos Ganoza Choza	Sociología	Asociado T.C.	72.00	8.32	80.32
Mgtr. Alejandro Muñino Córdova	Antropología	Asociado D.E.	64.00	7.60	71.60
Dr. Elar Nilton Torres Quiroz	Sociología	Asociado T.C.	76.30	8.50	84.80
Dr. Pablo César Peña Martínez	Sociología	Auxiliar T.C.	77.00	8.50	85.50
Mgtr. Henry Aquiles Jorge León	Antropología	Auxiliar T.C.	69.00	8.35	77.35

Que, a través del Proveído del 21.May.2026, la Secretaria General, deriva el citado expediente al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para la opinión técnica correspondiente;

Que, con Oficio N° 364-AE-URH-UNP-2026, del 03.Jun.2026, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el proceso de Ratificación docente es un procedimiento exclusivamente académico y tiene respaldo normativo y legal en el art. 84° de la Ley N° 30220, por ende corresponde a la Facultad pronunciarse sobre el tema; en ese sentido correspondería a la Unidad de Recursos Humanos proporcionar datos laborales de los servidores docentes:

❖ **CARHUARUPAY BÉJAR, RICARDO RÓMULO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 04 de abril de 2007, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, diecinueve (19) años, un (01) mes y once (11) días).

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Alas Peruanas SA el 30 de abril de 2015.

❖ **SAAVEDRA NÚÑEZ, MANUEL EDUARDO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 12 de enero de 2005, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 008-CU-2005.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva seis (06) años, un (01) mes y veintiún (21) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 21 de abril de 2010.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

❖ **LUIS MARTIN OJEDA SOSA**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2013, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0953-CU-2012.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo trece (13) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 05 de abril de 2013.

❖ **PÉREZ GONZALES, MICAELA AURORA**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 25 de noviembre de 2010, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0979-CU-2010.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva veintiún (21) años, cuatro (04) meses y tres (03) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 16 de diciembre de 2022.

❖ **ZAVALA PALACIOS, AURELIA**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 16 de noviembre de 2007, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°961-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, dieciocho (18) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 21 de abril de 2010.

❖ **TALLEDO TORRES, BERTHA ARAMINTA DEL SOCORRO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero de 2013, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°0953-CU-2012.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva trece (13) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor, en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 17 de abril de 2013.

❖ **GUTARRA LUJÁN, JESÚS RAFAÉL**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 11 de marzo de 1999, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°343-CU-1999.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva veintiocho (28) años, dos (02) meses y cuatro (04) días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 04 de mayo de 2018.

❖ **TOCTO CORREA, JULIO CÉSAR**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 01 de octubre de 2007, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo dieciocho (18) años, siete (07) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 11 de abril de 2018.

❖ **SAAVEDRA FRÍAS, CAROL MAGGI**

Ostenta la categoría de Profesor a Asociado a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2008, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo dieciocho (18) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Didáctica en Ciencias de la Educación Inicial, conferido por la Universidad el 05 de septiembre de 2005.

❖ **CASTRO MONDRAGÓN, SEGUNDO HÉCTOR**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 29 de abril de 2002, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°1100-CU-2002.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva veinticuatro (24) años, y dieciséis (16) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 19 de diciembre de 2023.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

❖ **TISSIERES ORTIZ, INÉS TERESA**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2008, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo dieciocho (18) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 22 de octubre de 2024.

❖ **CASTRO TESÉN, ROSA DOLORES**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2021.

Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 22 de mayo de 2017.

❖ **MEDINA SOCOLA, AURA ELENA**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0379-CU-2021.

Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 23 de enero de 2021.

❖ **MICHUE YAMO, EDWIN TOMÁS**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 31 de enero de 2018, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0023-CU-2018.

Acumula en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo ocho (08) años, tres (03) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 02 de marzo de 2016.

❖ **PANTA SALAZAR, BETTY ELIZABETH**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0369-CU-2021.

Acumula en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 07 de julio de 2017.

❖ **CORDOVA DE CHANG, MILAGROS DEL PILAR**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 970-CU-2000.

Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 14 de febrero de 2017.

❖ **LALUPÚ VALLADOLID, JOSÉ HUMBERTO**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0369-CU-2021.

Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 27 de marzo de 2019.

❖ **LÓPEZ ORTIZ, STEPHANIE TATIANA**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0369-CU-2021.

Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 26 de octubre de 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

❖ **LARROCA SAAVEDRA, HELEN DOROTHY**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0369-CU-2021.

Acumula en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 17 de agosto de 2017.

❖ **BURGOS CABREJOS, MANUEL EDUARDO ALFREDO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 21 de noviembre de 1995, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 017-CU-1996.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva treinta (30) años, cinco (05) meses y veinticuatro (24) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 04 de septiembre de 2021.

❖ **CORTEZ VÁSQUEZ, JUAN MANUEL**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 14 de julio de 2008, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0682-CU-2008.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva diecisiete (17) años y diez (10) meses.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 03 de diciembre de 2019.

❖ **TORRES ALDAVE, EDISON ROMÁN**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 10 de octubre de 2012, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0794-CU-2012.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva trece (13) años, siete (07) meses y cinco (05) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 27 de mayo de 2015.

❖ **CHUNGA PURIZACA, RAÚL**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 01 de abril de 2007, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo diecinueve (19) años, un (01) mes y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 03 de noviembre de 2022.

❖ **GRANDA CHUNGA, SOCORRO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 18 de noviembre de 2005, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0586-CU-2005.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva veinte (20) años, cinco (05) meses y veintisiete (27) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 04 de diciembre de 2020.

❖ **OLIVA POICÓN, OSCAR MARIO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 14 de julio de 2008, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 970-CU-2000.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva diecisiete (17) años, y diez (10) meses.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación conferidos por la Universidad Nacional de Piura el 14 de agosto de 2018.

❖ **PURIZACA ALDANA, VICTOR ISMAEL**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 01 de abril de 2007, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva diecinueve (19) años, un (01) mes y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 29 de marzo de 2005.

❖ **GAÑOZA CHOZO, LUIS CARLOS**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 14 de julio de 2008, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0682-CU-2008.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

Acumula en la categoría de Asociado a Tiempo Completo diecisiete (17) años y diez (10) meses.
Ostenta el Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 23 de marzo de 2015.

❖ **MUÑINCO CORDOVA, ALEJANDRO**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 31 de mayo de 2002, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 1120-CU-2002.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva veintitrés (23) años, once (11) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 06 de junio de 2014.

❖ **TORRES QUIROZ, ELAR NILTON**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 01 de abril de 2007, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0063-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo diecinueve (19) años, un (01) mes y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Gestión Universitaria, conferido por la Universidad Pedro Ruiz Gallo, el 17 de enero de 2024.

❖ **PEÑA MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2021.

Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Sociología, conferido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el 26 de septiembre de 2024.

❖ **JORGE LEÓN, HENRY AQUILES**

Ostenta la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, desde el 01 de enero de 2022, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2021.

Acumula en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo cuatro (04) años, cuatro (04) meses y quince (15) días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro/Magister en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 07 de diciembre de 2017.

Que, a través del Proveído del 09.Jun.2026.2026, la Secretaria General, deriva el citado expediente al Área de Remuneraciones, solicitando la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Oficio N°2468 -AR-URH-UNP-2026, del 12.Jun.2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, para efecto del Proceso de Ratificación de Docentes Ordinarios del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, esta dependencia informa que los siguientes docentes se encuentran registrados según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según el siguiente detalle:

DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO
CARHUARUPAY BÉJAR RICARDO RÓMULO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000614
SAAVEDRA NÚÑEZ MANUEL EDUARDO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000611
OJEDA SOSA LUIS MARTÍN	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	000549
PÉREZ GONZALES MICAELA AURORA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000580
ZAVALA PALACIOS AURELIA	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000587
TALLEDO TORRES BERTHA ARAMINTA DEL SOCORRO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000586
GUTARRA LUJÁN JESÚS RAFAEL	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	000593
TOCTO CORREA JULIO CÉSAR	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000599



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

SAAVEDRA FRÍAS CAROL MAGGI	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000604
CASTRO MONDRAGÓN SEGUNDO HECTOR	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	000583
TISSIERES ORTIZ INÉS TERESA	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000601
CASTRO TESÉN ROSA DOLORES	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	000312
MEDINA SOCOLA AURA ELENA	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001310
MICHUE YAMO EDWIN TOMAS	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001295
PANTA SALAZAR BETTY ELIZABETH	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001012
CÓRDOVA DE CHANG MILAGROS DEL PILAR	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001354
LALUPÚ VALLADOLID JOSÉ HUMBERTO	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001303
LÓPEZ ORTIZ STEPHANIE TATIANA	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001307
LARROCA SAAVEDRA HELEN DOROTHY	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	000877
BURGOS CABREJOS MANUEL EDUARDO ALFREDO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000638
CORTEZ VÁSQUEZ JUAN MANUEL	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000629
TORRES ALDAVE EDISON ROMÁN	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000625
CHUNGA PURIZACA RAÚL	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	000639
GRANDA CHUNGA SOCORRO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000627
OLIVA POICÓN OSCAR MARIO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000628
PURIZACA ALDANA VÍCTOR ISMAEL	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	000636
GAÑOZA CHOZO LUIS CARLOS	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000632
MUÑINCO CÓRDOVA ALEJANDRO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA	000626
TORRES QUIROZ ELAR NILTON	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000630
PEÑA MARTÍNEZ PABLO CÉSAR	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001323
JORGE LEÓN HENRY AQUILES	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	001311

Que, mediante Proveído del 15.Jun..2026.2026, la Secretaria General, deriva el citado expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la opinión legal según corresponda;

Que, a través del Informe N° 762-2026-OCAJ-UNP, del 19.Jun.2026, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNP, remite la opinión legal al respecto, la misma que obedece a los siguientes argumentos:

(...)

"(...) **BASE LEGAL Y ANÁLISIS:** "(...)

2.1. Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria regula en el art. 84, respecto de la ratificación docente, lo siguiente:

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres **(3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, LOS PROFESORES SON RATIFICADOS** promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

(...)

2.2. Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura prevé lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. **Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.**

Art. 3°.- "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

2.3. Que, teniendo en cuenta lo informado mediante Oficio N°472-2026-D-FCCSSE-UNP, por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, así como lo informado mediante Oficio N°2468-AR-URH-UNP-2026, por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual cada funcionario actúa en el marco de sus competencias; se entiende que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP y la Comisión Evaluadora del Proceso, han cumplido con verificar que cada uno de los postulantes cumplan con los requisitos previstos en las normas legales antes citadas; por lo que, en razón del acuerdo tomado, se debe proceder a aprobar el mismo; para lo cual, se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario ya que el Consejo Universitario en aplicación de lo previsto en el Art. 174° inciso 12) del Estatuto de la UNP, tiene como una de sus atribuciones conferidas la de ratificar a los docentes de la Universidad, a propuesta de las Facultades de acuerdo a Ley.

RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que:

- Se deberá declarar **PROCEDENTE** el Acuerdo tomado por Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, en su Sesión Extraordinaria N°07 de fecha 15/05/2026, conforme a lo informado en el Oficio N°472-2026-D-FCCSSE-UNP.
- Se debe **ELEVAR** el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por Ley y se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 2903-R-UNP-2026, del 19.Jun.2026, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura remitió el citado expediente a la Secretaría General para su trámite correspondiente ante el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 1797-SG-UNP-2026, la Secretaria General comunicó a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, las incongruencias advertidas en el expediente de ratificación docente de dicha Facultad, relacionada con la categoría docente y la información consignada en las Áreas de Escalafón y Remuneraciones, disponiendo la devolución del expediente para la revisión y subsanación correspondiente, a fin de continuar con el trámite de emisión del acto resolutivo;

Que, con Proveído N° 1236, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, señala: Visto Oficio N° 1797-SG-UNP-2026, Asunto: Revisión de expediente por contener incongruencias. Pase a la Lic. Leonor López Murillo, para que se sirva verificar la información con relación a la categoría docente del Dr. Luis Martín Ojeda, Sosa, Mgtr. Jesús Rafael Gutarra Luján y Dr. Segundo Héctor Castro Mondragón;

Que, con Proveído N° 002-2026-SA-FCCSSE-UNP, la Lic. Leonor López Murillo, Secretaria Académica, devuelve el citado expediente con las observaciones debidamente subsanadas con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 819-2026-D-FCCSSE-UNP, del 17.Jul.2026, la Dra. Margarita Herminia Távara Alvarado-Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación alcanza a la Secretaría General el expediente de ratificación de 31 docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación con las observaciones debidamente subsanadas solicitadas en el oficio de la referencia;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...). Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 24 de junio del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo de Facultad de la **Facultad de Ciencias Sociales y Educación**, de la Sesión Extraordinaria N° 07 del 15.May.2026 de la Universidad Nacional de Piura, que a la letra señala:

- a) **RATIFICAR, LOS RESULTADOS DEL ACTA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 330-CF-FCCSSE-UNP-2026 DE 13 DE ABRIL DE 2026 QUE RESUELVE APROBAR EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE CUYA VIGENCIA FUE RATIFICADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0690-CU-2025 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.**
- b) **PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 197.9 DEL ARTÍCULO 197 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA CATEGORÍA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN RESULTADOS DE EVALUACIONES PARA RATIFICACIÓN DOCENTE					
DOCENTE	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA Y MODALIDAD	LEGAJO PERSONAL	CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
DR. RICARDO RÓMULO CARHUARUPAY BÉJAR	HISTORIA	PRINCIPAL D.E.	70.04	10.00	80.04
DR. MANUEL EDUARDO SAAVEDRA NÚÑEZ	INGENIERO GEOGRÁFICO	PRINCIPAL D.E.	73.00	10.00	83.00
DR. LUIS MARTÍN OJEDA SOSA	LENGUA Y LITERATURA	PRINCIPAL T.C.	68.86	9.75	78.61
DR. MICAELA AURORA PÉREZ GONZALES	LENGUA Y LITERATURA	PRINCIPAL D.E.	75.00	10.00	85.00
DRA. AURELIA ZAVALA PALACIOS	LENGUA Y LITERATURA	PRINCIPAL D.E.	79.09	10.00	89.09
DRA. BERTHA ARAMINTA DEL SOCORRO TALLEDO TORRES	EDUCACIÓN INICIAL	PRINCIPAL D.E.	72.63	9.50	82.13
MGTR. JESÚS RAFAEL GUTARRA LUJÁN	LENGUA Y LITERATURA	ASOCIADO D.E.	66.00	8.50	74.50



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

MGTR. JULIO CÉSAR TOCTO CORREA	LENGUA Y LITERATURA	ASOCIADOT.C	64.40	10.00	74.40
MGTR. CAROL MAGGI SAAVEDRA FRÍAS	EDUCACIÓN INICIAL	ASOCIADOT.C	68.00	7.75	75.75
DR. SEGUNDO HECTOR CASTRO MONDRAGÓN	SOCIÓLOGO	ASOCIADO D.E	68.00	8.25	76.25
DRA. INÉS TERESA TISSIERES ORTIZ	MATEMÁTICA	ASOCIADA T.C	78.00	8.87	86.87
DRA. ROSA DOLORES CASTRO TESÉN	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AUXILIAR T.C.	66.70	8.25	74.95
DRA. AURA ELENA MEDINA SOCOLA	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AUXILIAR T.C	65.50	9.00	74.50
MGTR. EDWIN TOMAS MICHUE YAMO	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AUXILIAR T.C	64.80	9.50	74.30
DRA. BETTY ELIZABETH PANTA SALAZAR	HISTORIA Y GEOGRAFÍA	AUXILIAR T.C	67.10	8.00	75.10
DRA. MILAGROS DEL PILAR CORDOVA DE CHANG	LENGUA Y LITERATURA	AUXILIAR T.C	81.60	8.00	89.60
DR. JOSÉ HUMBERTO LALUPÚ VALLADOLID	LENGUA Y LITERATURA	AUXILIAR T.C	65.50	10.00	75.50
MGTR. STEPHANIE TATIANA LÓPEZ ORTIZ	LENGUA Y LITERATURA	AUXILIAR T.C	49.80	8.62	58.42
DRA. HELEN DOROTHY LARROCA SAAVEDRA	EDUCACIÓN INICIAL	AUXILIAR T.C	85.00	9.25	94.25

- c) RATIFICAR, LOS RESULTADOS DEL ACTA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 337-CF-FCCSSE-UNP-2026 DE 24 DE ABRIL DE 2026 QUE RESUELVE APROBAR EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE CUYA VIGENCIA FUE RATIFICADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0690-CU-2025 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- d) PROPONER, AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 197.9 DEL ARTÍCULO 197 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN LA CATEGORÍA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES RESULTADO DE EVALUACIONES PARA RATIFICACIÓN DOCENTE					
Docente	Especialidad	Categoría y modalidad	Legajo personal	Clase magistral y entrevista personal	Puntaje Total
Dr. Manuel Eduardo Alfredo Burgos Cabrejos	Sociología	Principal D.E.	79.60	10.00	89.60
Dr. Juan Manuel Cortez Vásquez	Sociología	Principal D.E.	73.20	10.00	83.20
Dr. Edison Román Torres Aldave	Sociología	Principal D.E.	79.00	10.00	89.00
Dr. Raúl Chunga Purizaca	Psicología	Principal T.C.	72.00	8.90	80.90
Dra. Socorro Granda Chunga	Psicología	Principal D.E.	66.70	10.00	76.70
Dr. Oscar Mario Oliva Poicón	Psicología	Principal D.E.	72.00	10.00	82.00
Dr. Víctor Ismael Purizaca Aldana	Psicología	Principal D.E.	76.60	8.40	85.00
Mgtr. Luis Carlos Ganoza Chozo	Sociología	Asociado T.C.	72.00	8.32	80.32
Mgtr. Alejandro Muñinco Córdova	Antropología	Asociado D.E.	64.00	7.60	71.60
Dr. Elar Nilton Torres Quiroz	Sociología	Asociado T.C.	76.30	8.50	84.80
Dr. Pablo César Peña Martínez	Sociología	Auxiliar T.C.	77.00	8.50	85.50
Mgtr. Henry Aquiles Jorge León	Antropología	Auxiliar T.C.	69.00	8.35	77.35



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

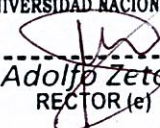
ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, y Órganos competentes, para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, OPYPPTO, URH, FCCSSYE, INTERESADOS (31), OCAJ, OCI, ARCHIVO (02)
41 copias/ VAGV/kmt



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)